



Te interesa

Beneficios sociales

Actualizado a septiembre 2016

RESUMEN DE CONDICIONES LABORALES

Guía rápida de condiciones de trabajo que nacen del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo, los Acuerdos propios de BMN y los Acuerdos de las Cajas de origen que permanezcan vigentes.

MÁS INFORMACIÓN EN: www.ccoo-servicios.es/bmn/

Ayudas

CC Cajas y Entidades Financieras de Ahorro artículos 58, 59 y 60
Plan de Igualdad de BMN

Ayuda de Guardería	925€/año por cada hija o hijo menor de 3 años , en tres pagos (año de nacimiento y años del 1 ^{er} y 2 ^o cumpleaños). Se abona en la nómina del mes de Septiembre .
Ayuda de Estudios de hijas e hijos	510€/año (3.400 €/año, si existe minusvalía) por cada hija o hijo desde el año en que cumple la edad de 3 años hasta el año en que cumpla la edad de 25 años . Se abona en la nómina del mes de Septiembre . En determinados estudios, si existe pernocta fuera del domicilio habitual de la empleada o empleado, la ayuda se incrementará en un 100%.
Ayuda de Estudios de empleadas y empleados	90% del coste anual de libros y matrícula (máximo 1.800 €/año) por estudios universitarios, de post-grado (oficiales o no), 2 ^o de Bachillerato o curso que permita el acceso a la Universidad. Se abonará durante el primer trimestre del curso escolar, previa justificación. En los estudios de 2 ^o de Bachillerato o curso que permita el acceso a la Universidad, el importe del 90% indicado anteriormente podrá ser sustituido por el que corresponde en cada momento a la Ayuda de Estudios de hijas e hijos.

Tanto la Ayuda de Guardería como la Ayuda de Estudios de hijas e hijos, se percibirá completa durante el primer año de excedencia por maternidad/paternidad, adopción y acogimiento.

La Ayuda de Guardería se percibirá completa en las reducciones de jornada por cuidado directo.

Consulta con tus delegadas y delegados de CCOO para ampliar información sobre requisitos y contenidos académicos que dan derecho a la Ayuda de Estudios de empleadas y empleados.

Condiciones financieras

Acuerdo de Beneficios Sociales en BMN

Cuenta perceptora de nómina	<ul style="list-style-type: none"> • Remuneración: Euribor correspondiente a Noviembre publicado por BdE con un tope máximo del 1,5%. • Exención de comisiones y gastos. • Descubierto de hasta 2.500 euros sin intereses.
Tarjetas de crédito y débito	<ul style="list-style-type: none"> • Exención de comisiones de mantenimiento y disposición en cajeros propios para las tarjetas de crédito y débito asociadas a la cuenta perceptora de nómina.

El descubierto indicado sustituye al anticipo mensual recogido en el convenio colectivo.

Préstamos

Acuerdo de Beneficios Sociales en BMN

CC Cajas y Entidades Financieras de Ahorro artículos 62, 63, 64 y 108

Préstamo social para atenciones varias	Importe	Plazo amortización	Capacidad de endeudamiento
	Capital máximo de 60.000 €	Hasta 8 años , pudiendo ampliarse a 20 años máximo si la garantía es hipotecaria.	El exceso de capital solicitado respecto al 25% de las retribuciones anuales de convenio, estará sujeto a capacidad de endeudamiento.
	Interés		
	<p>Euribor a un año, sin que en ningún caso pueda resultar un tipo de interés negativo.</p> <p>En operaciones con garantía hipotecaria se aplicará al tipo de interés un límite mínimo y máximo del 1,5% y 5,25% respectivamente.</p>		
Préstamo para adquisición de vivienda habitual	Importe	Plazo amortización	Garantía
	Valor de la vivienda más los gastos inherentes a su adquisición , con un máximo de 5 anualidades de las retribuciones de convenio que te correspondan y estableciéndose un mínimo de 225.000 euros.	Máximo de 35 años , no pudiendo superar la fecha en la que la empleada o empleado cumpla los 70 años.	Personal, teniendo la Entidad potestad de exigir garantía hipotecaria en el caso que el vencimiento sea posterior a los 65 años de la persona prestataria.
	Interés		
	<p>70% EURIBOR a un año (abril y octubre), con el límite máximo del 5,25% y el mínimo del 1,5% en 2016, del 0,9% en 2017 y del 0,5% a partir del 2018.</p> <p>Revisión en semestres naturales (enero y julio).</p>		
Préstamo para cambio de vivienda habitual	Importe	Plazo amortización	Garantía
	Diferencia del valor de la nueva vivienda, más gastos inherentes a su adquisición, menos valor de tasación o venta de la actual (el mayor de los dos) , con un máximo de 5 anualidades de las retribuciones de convenio que te correspondan y estableciéndose un mínimo de 225.000 euros.	Máximo de 35 años , no pudiendo superar la fecha en la que la empleada o empleado cumpla los 70 años.	Personal, teniendo la Entidad potestad de exigir garantía hipotecaria en el caso que el vencimiento sea posterior a los 65 años de la persona prestataria.
	Interés		Requisito previo
	<p>70% EURIBOR a un año (abril y octubre), con el límite máximo del 5,25% y el mínimo del 1,5% en 2016, del 0,9% en 2017 y del 0,5% a partir del 2018.</p> <p>Revisión en semestres naturales (enero y julio).</p>		Venta de la actual vivienda habitual y cancelación del primer préstamo para adquisición de vivienda habitual que se tuviere concedido.

	Motivo	Finalidad
Préstamo reestructuración y refinanciación	Descenso de forma acreditada de al menos el 40% en los ingresos de la unidad familiar, o traslado aplicado por el banco que implique cambio de residencia.	Refinanciar los diferentes productos de activo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Posibles soluciones: prolongación de plazos de préstamos vigentes, unificación de cuotas, modificación del sistema de amortización,... • Operación sujeta a capacidad de endeudamiento. 	

i Durante el primer año de duración de la excedencia por cuidado de hija o hijo, o de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, podrá suspenderse temporalmente el pago de las cuotas de amortización de los préstamos establecidos en Convenio Colectivo. Igual tratamiento durante el primer año de una excedencia por motivo de violencia de género, respecto a los préstamos regulados en Convenio Colectivo o en acuerdos de BMN.

i Podrá solicitarse, por una sola vez, un nuevo préstamo de adquisición o cambio de vivienda habitual si se produce un traslado a otro centro de trabajo que se encuentre a más de 100 km o comporte un cambio de isla, siempre que dicho traslado suponga un cambio de domicilio.

i A efectos de cálculo de los importes máximos en la concesión de préstamos no se computará la reducción salarial que corresponda en determinadas reducciones de jornada.

i Capacidad de endeudamiento: 50% del salario neto en cómputo anual.

👉 Consulta con tus delegadas y delegados de CCOO requisitos de concesión e información adicional.

Anticipos

📄 Acuerdo de Beneficios Sociales en BMN

CC Cajas y Entidades Financieras de Ahorro artículos 61 y 108

Anticipo social	<ul style="list-style-type: none"> • Importe: Hasta seis mensualidades computados todos los conceptos que integran la nómina • Amortización: Cuotas fijas elegidas por el solicitante, hasta un máximo de 60 cuotas mensuales. • Finalidad: Atender necesidades perentorias, plenamente justificadas.
Anticipo mensual	Sustituido por el descubierto de hasta 2.500 € autorizado en la cuenta perceptora de nómina.

i Durante el primer año de duración de la excedencia por cuidado de hija o hijo, o de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, podrá suspenderse temporalmente el pago de las cuotas de amortización de este anticipo. Igual tratamiento durante el primer año de una excedencia por motivo de violencia de género, respecto a los anticipos regulados en Convenio Colectivo o en acuerdos de BMN.

👉 Puedes consultar a tus delegadas y delegados de CCOO la relación completa de motivos (finalidad) establecidos para el anticipo social.

Seguros

📄 Acuerdo de Beneficios Sociales en BMN

CC Cajas y Entidades Financieras de Ahorro artículo 76

Circular de régimen interno 936/003/2013

Seguro de vida	Seguro colectivo de vida por un capital asegurado de 9.015,18 euros , sin distinción de niveles, y siendo la cuota del mismo un 50% a cargo de la Entidad y el otro 50% a cargo de la persona asegurada. Su contratación es voluntaria.
Seguro de salud	Seguro colectivo de salud de contratación voluntaria. La aportación a cargo de la Entidad es de 3 euros, siendo el importe restante a cargo de la persona asegurada. Implica Pacto de Novación contractual para acogerse al programa de retribución flexible.

👉 Consulta a tus delegadas y delegados de CCOO información adicional.